



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Para efectos del artículo 319 del C GP , el memorial de reposición adosado al expediente, queda en secretaría a disposición de las partes por el término de Tres (3) días.

Nº	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO RECURRENTE	FECHA AUTO RECURRIDO
1	2015-00229-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ADOLFO GARCIA SEÑA	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	CARLOS MARIO REGINO MARTINEZ	04 DE FEBRERO DE 2016
2	2015-00255-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAIRA LUZ OJEDA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	CARLOS MARIO REGINO MARTINEZ	04 DE FEBRERO DE 2016

3	2015-00113-00	REPARACION DIRECTA	DORIS MARIA HOYOS HOYOS Y OTROS	MUNICIPIO DE SINCELEJO-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SECCIONAL SUCRE- RAMA JUDICIAL	CRISTIAN ANDRES PERDOMO CANO	04 DE MARZO DE 2016
---	---------------	-----------------------	---------------------------------------	---	---------------------------------	------------------------

Se fija el presente traslado en lugar visible de la secretaría por un (1) día, siendo las 8:00 A.M., del día Diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), que correrá al día siguiente hábil Art. 110 del C.G.P

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA